

# DECRETO 146/2022, DE 7 DE DICIEMBRE

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y  
DESARROLLO EXPERIMENTAL EN COLABORACIÓN  
PÚBLICO-PRIVADA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

# OCDE

INFORME: “Mejorar la transferencia de conocimiento y la colaboración entre la ciencia y la empresa en España” (OCTUBRE 2021)

# OCDE: características de nuestra investigación

- Escasa colaboración investigación-empresa
  - Escasa transferencia de conocimiento Universidad-empresa
  - La carrera investigadora se orienta hacia la Universidad y hospitales, no hacia la empresa
  - La empresa tiene poco peso específico en la financiación de la investigación y en la orientación de la investigación.
  - La capacidad inversora de la empresa no se destina hacia la I+D+i
-

# Colaboración Público-Privada

DECRETO 113/2017

Empresa+empresa+empresa+subcontratación centro público

DECRETO 146/2022

Empresa+centro público investigación (al mismo nivel).

---

# Materias que se abordan en esta presentación:

Características de la línea de ayudas

Procedimiento para tramitar la solicitud

Presentación de la primera convocatoria relativa al almacenamiento energético,

# Norma compleja

- Legislación comunitaria sobre Fondos Europeos
- Legislación comunitaria sobre Ayudas de Estado
- Legislación sobre elegibilidad de gasto en subvenciones
- Legislación de subvenciones
- Criterios de actuación Autoridad de Auditoria

OBJETIVO: **Conseguir financiación máxima para los proyectos de I+D**

---

# Objeto de la línea:

Financiar proyectos de I+D realizados en **colaboración público-privada** entre empresas y agentes públicos de investigación del SECTI.

# BENEFICIARIAS:

Agrupaciones sin personalidad jurídica formadas por empresas y/o centros tecnológicos privados y los agentes públicos de investigación del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

---



---

## Requisitos de los beneficiarios:

- Podrán participar en la agrupación hasta 6 empresas y 2 agentes públicos del SECTI.
  - La agrupación deberá estar constituida **antes** de que se presente la solicitud de subvención,
  - La constitución se realizará mediante un convenio entre las entidades, **que debe recoger toda la información exigida por el art. 3.1d) del Decreto.**
-

# Convenio de Asociación Agrupación:

- Identificación de los miembros de la agrupación
- Objeto y alcance del convenio de agrupación.
- Designación de un representante. Relación con Administración
- Creación de una **comisión de seguimiento** para control de actuaciones
- Compromiso de ejecución de cada integrante, Obligación en la inversión y participación en la subvención
- Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización por incumplimientos y confidencialidad
- Propiedad de los resultados y su protección legal
- Normas sobre difusión, utilización y derechos de acceso a los resultados de la investigación.

# Efecto incentivador:

**1. Pymes.** Solicitud presentada antes de iniciar el proyecto.

**2. Grandes Empresas:** Además, alguno de los siguientes criterios:

- Aumento sustancial del alcance del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario.
- Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto.

---

# Requisitos de los proyectos subvencionables:

- Ámbitos de intervención de la RIS3 Extremadura 2021-2027.
  - **CÁTEGORÍA ÚNICA.** Investigación industrial (TRL 2-4), desarrollo experimental (TRL 5-7).
  - Ser técnica y económicamente viables.
  - Ejecutarse en centros de trabajo ubicados en Extremadura.
  - Participación en el presupuesto por cada entidad: **mínima 5%** y **máxima del 70%**.
  - La participación conjunta de las empresas en el presupuesto total: como **mínimo del 50%**.
  - Duración máxima de los proyectos: **24 meses, ampliables hasta 30 meses.**
  - La ejecución de los proyectos deberá respetar, en todo caso, los principios de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH).
-

# Costes subvencionables

- Costes de personal.
- Adquisición de equipamiento científico-tecnológico.
- Material fungible.
- Investigación contractual.
- Servicios de técnicas analíticas
- Costes de promoción, transferencia y difusión de resultados (entid. Públicas).
- Consultoría de I+D.
- Intereses del aval o costes del seguro de garantía.
- Costes indirectos (hasta un máximo del 7% de la inversión subvencionable).
- Costes de auditoría.

---

## Costes subvencionables (costes personal):

- Salarios y coste seguridad social a cargo empresa **por su valor real** no coste simplificado (máximo 40€/h).
  - Salarios **publicados en convenio colectivo** aplicable a la entidad. Nunca pacto privado.
  - El personal directivo o de administración sin convenio, coste salarial convenio idéntico a trabajador de la misma categoría o grupo profesional.
  - Personal admitido:
    - ✓ **Personal Investigador:** titulados universitarios
    - ✓ **Personal Auxiliar:** técnico, técnico superior o técnico especialista en FP.
-

---

## Costes subvencionables (otros costes):

- Instrumental y equipos: computan por **amortización** durante la ejecución del proyecto.
  - Material fungible: no computa material que ya tenían las entidades, ni material oficina y consumibles informáticos.
  - Investigación contractual y consultoría de I+D: máximo 25% inversión subvencionable.
  - Gestión para realización y justificación de proyecto: máximo 20.000€ por proyecto.
  - Financieros: solo para empresas y solo por el instrumento de garantía que deben presentar con la aceptación de la subvención.
  - No se admitirán gastos facturados por empresas asociadas o vinculadas.
-

# Cuantía de la subvención

**inversión subvencionable x % de intensidad de ayuda**

## INTENSIDAD DE AYUDA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE CENTRO

- **Centros Públicos**= 100% (**costes marginales**).
- **Centros Privados**= Intensidades distintas según tipología de empresa y categoría del proyecto . (**Costes totales**).



# INTENSIDAD DE AYUDA PARA EMPRESAS:

Sin que exista colaboración efectiva

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)	Gran Empresa (%)
Investigación Industrial	70	60	50
Desarrollo experimental	45	35	25

Existiendo colaboración efectiva

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)	Gran Empresa (%)
Investigación Industrial	80	75	65
Desarrollo experimental	60	50	40

---

## Abono de la subvención:

El abono se realizará mediante 2 pagos:

- ✓ **Anticipo: 70%.** Después de aceptar subvención y **presentar garantía** por parte de las empresas.
- ✓ **Liquidación: 30% restante,** después de justificar el proyecto.

El pago de ayuda correspondiente a empresas se abona a la empresa líder.

El pago de ayuda correspondiente a entidades públicas, a cada una.

---

---

# Criterios de selección de proyectos (art. 16):

## **1. Criterios excluyentes:**

- Proyectos que no se adecuen al objeto y ámbito temático de la convocatoria.
- Proyectos que no cumplan con el efecto incentivador.
- Proyectos que no superen el umbral de evaluación sobre calidad y excelencia científica y tecnológica.

## **2. Criterios puntuables:**

- a) Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada
  - b) Plan de explotación comercial del Proyecto.
  - c) Capacidades científico-técnicas y económicas de la agrupación para el desarrollo del Proyecto.
  - d) Impacto socioeconómico.
-

---

## Ejecución de los proyectos:

- **El plazo de ejecución:** máximo de **24 meses**, ampliables hasta **30 meses**. Inicio
  - **Inicio de ejecución de proyectos:** en **2 meses** siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
  - Necesaria **autorización** para las modificaciones recogidas en el art. 18.4 (párrafo segundo)
  - Necesaria **comunicación** respecto de las modificaciones recogidas en el art. 18.5
  - Las modificaciones **no supondrán nunca** incremento de la subvención.
-

# Justificación de la ayuda:

- **Justificación parcial:** debe realizarse en el **mes 16 posterior a la notificación de la resolución** de concesión. Inversión realizada superior a **35%** de inversión a realizar aprobada por resolución.
- **Justificación final:** se presentará en los **45 días hábiles** siguientes a la fecha de finalización del plazo para realizar el proyecto.

---

# Subcontratación:

- Toda subcontratación se formalizará mediante **contrato celebrado por escrito**.
  - El **importe máximo** de subcontratación será **del 25%** de la inversión subvencionable.
  - Subcontratación **con entidades vinculadas** o por **importe superior a 15.000€** se deberán presentar **tres ofertas** de distintos proveedores, **solicitadas antes** de adjudicar el servicio.
  - Aunque la subcontratación estuviera prevista en el proyecto inicial, cuando su importe exceda el 20% de la subvención y ésta sea superior a 60.000€; y asimismo cuando se subcontrate con empresas o personas vinculadas a la beneficiaria, **deberá solicitarse y concederse previamente, autorización para efectuar dicha subcontratación**.
  - Los subcontratistas deben presentar documentación (art. 26.12) y asumen obligaciones.
-

# Causas de **revocación**

## **total** y reintegro:

- Incumplimiento obligación justificar, justificación insuficiente, justificación fuera de plazo, falsedad de datos ofrecidos en la justificación.
- Incumplimiento de requisitos para tener derecho a la ayuda.
- Incumplimiento sobre porcentaje de participación de cada entidad en la agrupación
- Incumplimiento total del objetivo, actividad o finalidad, de la ayuda.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a someterse a actuaciones de comprobación, control financiero; así como incumplimientos contable, registrales o de conservación de documentos.
- No encontrarse al corriente de obligaciones a la fecha de la liquidación.
- Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad de la empresa.
- Acreditar, en la justificación parcial del proyecto, un importe de inversión realizada inferior al 35% de la inversión a justificar que se indique en la resolución de concesión.
- Justificar, al finalizar el proyecto, un importe de inversión realizada inferior al 60% de la inversión a justificar que se estableció en la resolución de concesión.

# Causas de **revocación parcial** y reintegro:

- Subcontratación del proyecto por encima del límite establecido en el art. 26.
- Incumplimiento de realizar aquellas contrataciones de personal por las que se haya obtenido puntuación en proceso de concurrencia.
- No realizar alguna de las inversiones o contrataciones de personal a las que se comprometió con la concesión de la ayuda.
- Justificar, al finalizar el proyecto, un importe de inversión realizada igual o superior al 60% pero inferior al 100% de la inversión a justificar que se estableció en la resolución de concesión.
- Iniciar la ejecución del proyecto, salvo que ya hubiera comenzado o se vaya a demorar por causa justificada, con posterioridad a los dos meses siguientes a la notificación de la concesión.



# Compatibilidad de las ayudas:

La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra ayuda pública otorgada para el mismo fin y con cualquier otra que, a pesar de tener distinta finalidad, subvencione los mismos gastos sufragados con cargo a este Decreto.

## 2. Procedimiento para tramitar la solicitud

---

# Solicitud de la subvención:

- La solicitud **se presentará de forma telemática y obligatoriamente a través de la Sede Electrónica** de la Junta de Extremadura a través del enlace: <https://sede.gobex.es/SEDE/>.
  - La solicitud podrá formularla **quien ostente la representación legal de la empresa líder de la agrupación solicitante**, o bien quien tenga la consideración de **apoderado a efectos electrónicos** de dicha empresa.
  - Cuando formule solicitud persona apoderada, **deberá acompañar justificante de la existencia del poder otorgado a través de SEDE.**
-

---

# Apoderamiento a efectos electrónicos:

- El apoderamiento a efectos electrónicos podrá realizarse mediante declaración presencial del poderdante y apoderado ante personal funcionario de la Administración Autonómica, por procedimiento telemático a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura en el enlace: <https://sede.gobex.es/SEDE/>, o mediante inscripción de los poderes en el Registro de Apoderamientos.
-

---

## Preparación de documentos para la solicitud:

Antes de acudir a la Sede Electrónica para presentar de manera oficial la solicitud, será obligatorio haber cumplimentado el expediente a través de la web:

<https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>

---

---

## Preparación de documentos que acompañan a la solicitud:

En la web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/> deberán:

- Cumplimentar todos los formularios que deben acompañar a la solicitud (declaraciones responsables, autorizaciones, etc).
  - Confeccionar el presupuesto del proyecto.
  - Una vez firmados electrónicamente los documentos anteriores, subirlos otra vez a dicha web.
  - Subir la memoria del proyecto, confeccionada fuera de la web, firmada electrónicamente.
  - Web devuelve: Justificante validación documentos y formularios.
-

---

## Formulación de la solicitud mediante SEDE:

- Presentar la solicitud a través del enlace: <https://sede.gobex.es/SEDE/>.
  - Complimentación del formulario procedimiento con referencia: **6391** “Ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, realizados en colaboración público-privada por empresas y entidades de investigación”.
  - Unir a formulario 6391 el documento justificativo de haber subido la documentación obligatoria a través de la herramienta creada en la web de **ayudaspri**.
-

### 3. Características de la primera convocatoria.



---

## Objeto de los proyectos:

Podrán concurrir proyectos encuadrables en el **área de transición ecológica** en el **ámbito temático del almacenamiento energético** y que tengan por objetivo contribuir a resolver los retos tecnológicos y científicos que permitan gestionar las producciones de energía verde.

---

---

# Proyectos admitidos por relación temática:

- Materiales avanzados para el desarrollo de nuevas baterías.
  - Producción de H<sub>2</sub> verde a partir de energía fotovoltaica.
  - Degradación de baterías para mejorar sus ciclos y tiempo de vida para el desarrollo de productos fiables y rentables, así como su posible reciclaje.
  - Materiales y aplicaciones nanotecnológicas para incrementar la densidad energética, aislamiento, resistencia a altas temperaturas y reducción de costes de los supercondensadores.
  - Materiales y procesos electroquímicos para la producción de hidrógeno verde
-

---

# Proyectos admitidos por relación temática:

- Materiales y procesos para el almacenamiento y transporte de hidrógeno
  - Conversión a combustibles y productos químicos mediante la integración de CO<sub>2</sub> con hidrógeno
  - Electrólisis de alta presión.
  - Materiales de cambio de fase (PCM). Diseño y modificación de PCMs, mejora de propiedades termofísicas, incluyendo transferencia de calor, encapsulación y estabilización.
  - Materiales e integración de sistemas de almacenamiento térmico (TES) y almacenamiento térmico frío (cold TES) en sistemas de refrigeración por adsorción
-

---

## Características de los proyectos:

- La **cuantía mínima de la inversión proyectada** será de **400.000 euros** (IVA excluido). (Proyecto por importe menor excluido).
  - La **inversión subvencionable máxima** para todo el proyecto (IVA excluido)
    - ✓ **500.000€** si participan **dos** entidades,
    - ✓ **600.000€** si participan **tres**,
    - ✓ **700.000€** si participan **cuatro**
    - ✓ **900.000€** si participan **cinco o más** entidades.
-

---

## Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la solicitud junto con los documentos que deben acompañarla, será desde el día **30 de diciembre de 2022** hasta el día **30 de enero de 2023**, ambos incluidos.

---

---

# Crédito convocado y financiación de las ayudas:

Crédito convocado: **5.000.000,00€.**

Financiación:

La financiación de las ayudas se realizará, siempre que ello sea posible, **con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2021-2027), dentro del **Objetivo Político 1** “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una competitividad TIC regional” y el **Objetivo Específico 1.1** “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas”. **El porcentaje de cofinanciación del fondo FEDER es de un 85 %.**

---

---

# Gracias por su atención.

Esta presentación trata de ser un instrumento de ayuda para la comprensión de la línea y la forma en la que ha de tramitarse.

En el caso de que pudiera existir algún error o discordancia entre el contenido de la presentación y el texto publicado oficialmente en el DOE, prevalecerá siempre el contenido de éste último.

Publicación: DOE núm. 248, de 29/12/2022

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

---